

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

09816

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(07 JUL. 2015)

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014 y 1301 del 18 de junio de 2015.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, se cuenta con una vacante temporal de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**, cuya titular es **NELLY BERNAL OLARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.882.559**

Que la señora **NELLY BERNAL OLARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.882.559**, se encuentra nombrada con carácter ordinario mediante Resolución N°13000 del 24 de septiembre de 2013, en el cargo con denominación **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en el despacho de la Ministra.

Que la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que: "... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema."

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo por servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 26 de junio de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido mediante el artículo 211 del Decreto 1950 de 1973 "Solo cuando sea imposible proveer los cargos por ascenso o con personal tomado de listas de elegibles, podrán hacerse nombramientos provisionales."

Que de conformidad con la certificación de 30 de junio de 2015, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora **MARTHA JANNETTE BRICEÑO MÉNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.431.381** reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004 se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Nombrar con carácter provisional a **MARTHA JANNETTE BRICEÑO MÉNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.431.381**, en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional por el término que dure la situación administrativa en que se encuentra la titular del cargo mencionado.

**ARTÍCULO 2°** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

**PARÁGRAFO:** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **07 JUL, 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*Gina Parody*  
GINA MARIA PARODY D'ECHEONA

PROYECTO: FRANCISCO GAITÁN DAZA - GRUPO VINO Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE - SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 707